

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO

REQUISITOS Y DENOMINACION DEL PLANTEL EDUCATIVO

Los requisitos que deberán cumplir los particulares para obtener el reconocimiento, son los siguientes:

Contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación del tipo medio superior conforme a los perfiles académicos a que se refiere este Acuerdo;

Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas.

Comprometerse a cumplir el plan y programas de estudio establecidos por las autoridades educativas o, en su caso, contar con planes y programas de estudio que reúnan los requisitos establecidos en este Acuerdo, y que se hayan determinado o considerado procedentes por la autoridad educativa.

La autoridad educativa vigilará que las denominaciones que propongan los particulares para los planteles donde se imparta educación del tipo medio superior:

Sean acordes a la naturaleza de los estudios que se impartan;

No se encuentren registradas a favor de terceras personas como nombres o marcas comerciales en términos de las leyes respectivas;

No sean las mismas que identifiquen a otras instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional, con excepción de aquellas que utilice el particular a través de un acuerdo de reconocimiento previo;

Eviten confusión con la de otras instituciones educativas en perjuicio de particulares que cuenten con reconocimiento, y

No utilicen la palabra “nacional”, “estatal”, “autónoma” u otras que confundan a los educandos respecto del carácter privado de la institución.

PERSONAL DOCENTE

El particular deberá detallar en el anexo 1 del presente Acuerdo lo relativo al personal docente con que cuenta para impartir educación del tipo medio superior de conformidad

El personal docente en instituciones que impartan estudios del tipo medio superior requiere:

Ser profesionista titulado de alguna carrera del tipo superior, Profesor Normalista, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, o para el caso de docentes en asignaturas que no correspondan a las áreas de ciencias básicas o humanísticas, tales como talleres o actividades artísticas, contar con certificado de competencia laboral expedido por autoridad competente, o bien acreditar experiencia laboral o docente de por lo menos tres años en el área respectiva.

Para el caso de docentes de lengua extranjera, tener título o certificado de estudios expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional, en el área de idiomas y particularmente de la lengua que pretendan impartir o, en su caso, contar con alguno de los estándares internacionales que para medir el conocimiento de idiomas y la habilidad para enseñarlos recomiende la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría, y

Contar con el perfil académico previsto en los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa para cada asignatura o, en su caso, el previsto en los planes y programas propuestos por los particulares que la autoridad educativa haya considerado procedentes.

Los extranjeros, deberán acreditar además, que cuentan con la calidad migratoria correspondiente para desempeñar esas funciones en el país.

Otros Datos:

1. Domicilio Particular.
2. Percepción Mensual.
3. Horario de labores
4. Acta de Nacimiento.
5. Registro Federal de Causantes.
6. Certificado de Salud. (Expedido por S. S. A.)
7. Comprobante de Estudios

INSTALACIONES

Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación del tipo medio superior, deberán contar con espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo y en ese sentido, la autoridad educativa orientará al particular, quien en los apartados relativos del anexo 2 del presente Acuerdo, asentará los datos relacionados con dichas instalaciones, las cuales serán inspeccionadas en la visita.

En la mencionada visita, el particular deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles aplicables en el ámbito local, así como el equipamiento y material escolar que haya descrito en el anexo 2 de este Acuerdo con que cuenta para cumplir con los programas de estudio respectivos.

Para acreditar la seguridad física del inmueble, el particular deberá contar con el visto bueno de operación y de seguridad estructural o bien con la constancia de seguridad estructural y de uso de suelo o con los documentos equivalentes respectivos, en los que se deberá precisar que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado y que se destinará para la prestación del servicio educativo y asimismo, deberán contener los datos siguientes:

I. La autoridad que lo expidió o el nombre del perito que compruebe su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural; en este último caso, deberá mencionar su registro, vigencia y la autoridad que lo registró, y

II. La fecha de expedición, y en su caso, el periodo de vigencia.

El particular deberá contar dentro de sus instalaciones, con un plan de emergencia escolar en caso de sismos, incendios e inundaciones, conforme a lo dispuesto por las autoridades de protección civil competentes.

Para la apertura de un nuevo plantel, será indispensable que el particular tramite y obtenga el acuerdo de reconocimiento respectivo. En el caso de que el particular pretenda impartir el mismo plan y programas de estudio que tiene reconocido, éste no será objeto de una nueva revisión por parte de la autoridad educativa.

Para acreditar la ocupación legal del inmueble en el que se pretenda impartir educación del tipo medio superior, que deberá encontrarse libre de controversias administrativas o judiciales y estar respaldado por un documento que acredite su propiedad o posesión que garantice la prestación del servicio educativo al menos durante un ciclo escolar, el particular detallará en el Anexo 2 de este Acuerdo y exhibirá el instrumento que ampare sus derechos, pudiendo ser:

- Escritura pública a nombre del particular debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas;
- Contrato de arrendamiento registrado ante la Tesorería del Distrito Federal o autoridad competente en las entidades federativas, o bien, con ratificación de firmas ante notario público;
- Contrato de comodato, con ratificación de firmas ante notario público, ó

- Cualquier otro instrumento que acredite la posesión legal del inmueble, debiendo precisarse los datos relativos al mismo tales como su fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió.

Todos los contratos que se presenten en términos de los incisos anteriores deberán precisar invariablemente que el uso del inmueble será destinado a la prestación del servicio educativo.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa, pretenden facilitar la integración de los particulares al proceso educativo, pero no restringirán su participación en la innovación y desarrollo de nuevos planes, programas y métodos educativos.

Por ello, el particular podrá sujetarse a los planes y programas previamente establecidos por la autoridad educativa, manifestando expresamente esa situación en el anexo correspondiente o presentar sus propios planes y programas de estudio los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Para tales efectos, la autoridad educativa tendrá a disposición de los particulares que así lo soliciten los planes y programas de estudio establecidos por la misma.

Los planes y programas de estudio que proponga el particular deberán establecer lo siguiente:

- I. En cuanto al plan de estudio:
 - a) Los propósitos y objetivos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que correspondan a los estudios del tipo medio superior que se desee impartir;
 - b) Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que el educando deba acreditar;
 - c) Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje, y
 - d) Los criterios y procedimientos de evaluación del plan de estudio.
- II. En cuanto al programa de estudio:

Los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, así como los métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos. Los programas de estudio orientarán una estrategia didáctica que considere las situaciones de aprendizaje en función de las características de la población a atender;

- a) Descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje;

- b) Recursos bibliográficos indispensables;
- c) Perfil académico de los docentes, y
- d) Los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, que favorezcan la acción pedagógica y la acreditación académica en forma confiable y objetiva.

Adicionalmente, para las modalidades no escolarizada y mixta, el particular deberá describir en formato libre, los métodos y actividades para alcanzar los objetivos y el perfil establecidos en el plan y programa de estudio respectivo, en el que incluirá, el modelo educativo; descripción de los materiales didácticos y su finalidad en el modelo; las instalaciones y equipos especiales; así como el perfil y papel que desarrollará el docente en relación con el estudiante. La denominación del plan de estudio deberá ser congruente con lo previsto en este artículo.

En las modalidades escolar, no escolarizada o mixta, la autoridad educativa por sí o por la instancia que determine, podrá evaluar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que imparten los particulares, mediante exámenes generales de conocimientos y, en su caso, sobre la adquisición de las habilidades y destrezas que correspondan, que se practiquen a los estudiantes.

Los exámenes se realizarán previa selección aleatoria, a los alumnos que se encuentren cursando el último tercio del plan y programas de estudio respectivo.

El resultado del examen a que se refiere el artículo anterior, no afectará a los estudiantes, por lo que se refiere a la obtención de su certificado de estudios.

La autoridad educativa, considerando los resultados de dichos exámenes podrá:

Hacerlos del conocimiento público, y

Realizar una visita de inspección para identificar las causas que originaron los resultados desfavorables a efecto de que:

- a) Se determinen las recomendaciones a que haya lugar, o
- b) Se inicie el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 78 de la Ley.

A efecto de distinguir las modalidades a que se refiere la Ley, en los planes y programas de estudio propuestos por el particular en las modalidades escolarizada y mixta, el servicio educativo deberá desarrollarse bajo la conducción directa del personal docente, por lo menos en el mismo número de horas que considere el plan y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa. A falta de éste, se considerará lo previsto en el plan y programa más afín, o en el modelo educativo presentado por el particular.

Cuando el número de horas en los planes y programas de estudio propuestos por el particular sea inferior al mínimo establecido para la modalidad mixta, se estará en el supuesto de la modalidad no escolarizada.

PROCEDIMIENTO

El particular que pretenda el reconocimiento, deberá presentar ante la autoridad educativa el formato de solicitud y los anexos 1, 2 y 3 de este Acuerdo debidamente requisitados y adjuntar:

En caso de persona física, copia de identificación oficial con fotografía;

En caso de persona moral, copia del acta constitutiva en cuyo objeto social se refieran fines educativos y, en su caso, del poder notarial del representante legal, y

Comprobante de pago de los derechos que deban cubrirse por concepto del trámite en términos de la Ley Federal de Derechos.

El formato de solicitud y sus anexos, respecto de los datos en ellos asentados, se suscribirán bajo protesta de decir verdad.

El particular no estará obligado a proporcionar datos o documentos entregados previamente, siempre y cuando se haga referencia del escrito en el que se citaron o con el que se acompañaron y el nuevo trámite lo realice ante la misma autoridad educativa.

Tampoco estará obligado a adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten su personalidad cuando se encuentre inscrito en el Registro de Personas Acreditadas establecido por la Secretaría, caso en el cual bastará citar el número de identificación correspondiente.

Presentada la solicitud y los anexos correspondientes, la autoridad educativa, en el plazo de diez días hábiles, emitirá un acuerdo de admisión de trámite o, en su caso, hará la prevención al particular que haya omitido datos o documentos, para que dentro del plazo de diez días hábiles subsane la omisión.

La autoridad educativa desechará la solicitud por incompleta, en caso de que el particular no desahogue en sus términos la prevención señalada en el artículo anterior, quedando a salvo los derechos de éste para iniciar un nuevo trámite.

En el acuerdo de admisión de trámite, la autoridad educativa señalará día y hora para la celebración de una visita de inspección de los datos manifestados en la solicitud y en los anexos, que se realizará dentro del plazo de treinta días hábiles, y dictará las demás providencias que procedan con apego a este Acuerdo.

La visita de inspección a que se refiere este artículo se realizará solamente en los siguientes casos:

- I. Por solicitud de un nuevo reconocimiento;

- II. Por cambios de domicilio, o
- III. Por ampliaciones de plantel.

En todo caso, en la visita se inspeccionarán únicamente aquellas instalaciones que están directamente relacionadas con el reconocimiento que se solicita.

En la visita de inspección a que se refiere el artículo anterior, el particular deberá facilitar la labor del inspector y le mostrará la documentación que respalde los datos manifestados en la solicitud y en los anexos.

En caso de que el particular, al momento de la diligencia, no haya exhibido la documentación requerida, podrá presentarla directamente a la autoridad educativa que ordenó la inspección dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del cierre del acta circunstanciada.

El inspector asentará los hechos ocurridos con motivo de la visita, y se abstendrá de pronunciarse en algún sentido respecto de la solicitud de reconocimiento o cualquier otro asunto relacionado con el motivo de la inspección.

La autoridad educativa resolverá la solicitud mediante la emisión de la resolución que otorga o niega el reconocimiento, dentro de los siguientes plazos:

Cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, respecto de planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa;

Sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, respecto de planes y programas de estudio propuestos por el particular en áreas distintas de las señaladas en la siguiente fracción, y

Tratándose de solicitudes de reconocimiento en las áreas de salud, diez días hábiles, contados a partir de la opinión que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se crea dicha Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983.

En tanto el particular no cuente con el reconocimiento correspondiente, deberá asentar en toda la documentación y publicidad que emita la leyenda siguiente “estudios sin reconocimiento de validez oficial.”

En caso de que sea procedente, el reconocimiento se otorgará para impartir planes y programas de estudio específicos, en un domicilio determinado y con el personal docente que cumpla con los requisitos a que hace mención este Acuerdo, por lo que el particular no podrá hacer uso del reconocimiento para impartir, ofrecer o publicitar estudios diversos o correspondientes a otros planes y programas, en otros domicilios o con personal docente que no cumpla con los requisitos de este acuerdo, caso en el cual, se procederá al retiro del mismo previo procedimiento administrativo que al efecto se instaure.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR

**AUTORIDAD EDUCATIVA
PRESENTE:**

FECHA (DIA/MES/AÑO)	
----------------------------	--

NOMBRE COMPLETO DEL PLAN DE ESTUDIOS	
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL	

ESTUDIOS	TURNO	MODALIDAD	ALUMNADO
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO GENERAL	<input type="checkbox"/> NINGUNO	<input type="checkbox"/> ESCOLARIZADA	<input type="checkbox"/> MIXTO
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO TECNOLOGICO	<input type="checkbox"/> MATUTINO	<input type="checkbox"/> NO ESCOLARIZADA	<input type="checkbox"/> FEMENINO
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/> VESPERTINO	<input type="checkbox"/> MIXTA	<input type="checkbox"/> MASCULINO
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO TECNICO EN ARTE	<input type="checkbox"/> NOCTURNO		
<input type="checkbox"/> TECNICO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> MIXTO		
<input type="checkbox"/> EDUCACION PROFESIONAL TECNICA			
<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR):			

UBICACION DEL PLANTEL

CALLE Y NUMERO			COLONIA
CODIGO POSTAL	DELEGACION O MUNICIPIO	CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O DE QUIEN PROMUEVE EN NOMBRE DE LA PERSONA FISICA (ACOMPANAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD).

NOMBRE(S)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	

DENOMINACIONES PROPUESTAS PARA EL PLANTEL EDUCATIVO

1.	
2.	
3.	

DENOMINACION DEL PLANTEL EDUCATIVO (EN CASO DE CONTAR CON OTROS RECONOCIMIENTOS)

--

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE LE ACOMPAÑAN SON CIERTOS, QUE SON DE MI CONOCIMIENTO LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, QUE ACEPTO QUE EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION SEA EL MISMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE AUTORIZO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS A LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

--

Nombre y firma del particular o de su representante legal

* LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE POR DUPLICADO ACOMPAÑADA POR LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTE ACUERDO.

Descripción de instalaciones (Educación Media Superior)

ANEXO 2

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE (CONSERVAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA OCUPACION LEGAL)

PROPIO		RENTADO		COMODATO		OTRO	
---------------	--	----------------	--	-----------------	--	-------------	--

CONSTRUIDO EXPROFESO		ADAPTADO		MIXTO	
-----------------------------	--	-----------------	--	--------------	--

DIMENSIONES (m²)

PREDIO		CONSTRUIDOS	
---------------	--	--------------------	--

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

(SEÑALAR LOS DATOS DE LA AUTORIDAD O PERITO QUE EXPIDIO EL DOCUMENTO)

AUTORIDAD QUE EXPIDIO LA CONSTANCIA:	
FECHA DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA:	
VIGENCIA DE LA CONSTANCIA:	
NOMBRE DEL PERITO:	
REGISTRO DEL PERITO:	
VIGENCIA DEL REGISTRO:	
AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL REGISTRO:	

TIPO DE ILUMINACION Y VENTILACION

	ILUMINACION				VENTILACION			
AULAS	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
CUBICULOS	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
TALLERES	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
LABORATORIOS	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
CENTRO DE DOCUMENTACION O BIBLIOTECA	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
AUDITORIO O AULA MAGNA	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	
OTROS	NATURAL		ARTIFICIAL		NATURAL		ARTIFICIAL	

ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN EL INMUEBLE ACTUALMENTE

EDUCACION BASICA		EDUCACION MEDIA SUPERIOR		EDUCACION SUPERIOR		OTRO (ESPECIFIQUE)	
-------------------------	--	---------------------------------	--	---------------------------	--	---------------------------	--

TURNOS EN QUE SE IMPARTE EDUCACION ACTUALMENTE

NINGUNO		MATUTINO		VESPERTINO		NOCTURNO		MIXTO	
----------------	--	-----------------	--	-------------------	--	-----------------	--	--------------	--

AULAS

NUMERO	CAPACIDAD PROMEDIO (CUPO DE ALUMNOS)	M² TOTALES

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

CUBICULOS

NUMERO	CAPACIDAD PROMEDIO	M² TOTALES

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

TALLERES Y LABORATORIOS

NOMBRE(S)	DIMENSIONES (m ²)	CAPACIDAD PROMEDIO	EQUIPO MAS IMPORTANTE

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

CENTRO DE DOCUMENTACION O BIBLIOTECA

ESPECIFIQUE	DIMENSIONES (m ²)	CAPACIDAD PROMEDIO	EQUIPO MAS IMPORTANTE

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

AUDITORIO O AULA MAGNA

ESPECIFIQUE	DIMENSIONES (m ²)	CAPACIDAD PROMEDIO	EQUIPO MAS IMPORTANTE

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

OTROS

ESPECIFIQUE	DIMENSIONES (m ²)	CAPACIDAD PROMEDIO	EQUIPO MAS IMPORTANTE

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

AREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL Y ATENCION ESCOLAR

NUMERO Y DESCRIPCION	m ² TOTALES

AGREGAR LINEAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, que el inmueble se encuentra libre de controversias administrativas o judiciales, que he realizado los trámites exigidos por autoridades no educativas, que se cuenta con el documento que acredita la legal ocupación del inmueble, y que se destinará al servicio educativo. De igual forma, me comprometo a cumplir con las obligaciones que a futuro se requieran ante otras autoridades.

Nombre y firma del particular o de su representante legal

Personal docente

ANEXO 1

El que suscribe _____, manifiesta que para el inicio de actividades, el personal docente que propone para cumplir con lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, de la Ley de Educación del Estado, así como lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior, es el siguiente:

DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL DOCENTE	FORMA MIGRATORIA (EN CASO DE EXTRANJEROS)	NOMBRE Y NIVEL DE ESTUDIOS ACORDE AL PERFIL ACADEMICO DE LA ASIGNATURA QUE IMPARTIRA	CEDULA PROFESIONAL O DOCUMENTO ACADEMICO	EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL	NOMBRE DE LA ASIGNATURA QUE IMPARTIRA
				AÑOS	

Nombre y firma del particular o de su representante legal

El Personal Docente deberá ser profesionista titulado de alguna carrera de tipo superior. Profesor Normalista. Técnico Superior Universitario o Profesor Asociado.

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1					
2					
3					

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1					
2					
3					

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1					
2					
3					

Agregar líneas en caso de ser necesario

Nota: El número de recuadros deberá ser igual al número de asignaturas o unidades de aprendizaje que comprende el plan de estudios. En "TIPO" se deberá especificar el apoyo bibliográfico correspondiente: libro, revista especializada, archivo magnético, audio, vídeo, etc.

MATERIAL DE LABORATORIO

I	CRISTALERIA				(L)	500 gr.	De grenetina en polvo	
					(M)	50 ml.	De hematoxina preparada	
(A)	10	Vasos de precipitado, cónico de 50 ml.			(N)	1 Litro	De hidróxido de calcio	
(B)	10	Vasos de precipitado, cónico de 100 ml.			(O)	50 ml.	De lugol	
(C)	10	Embudos de 6 cm. Con tallo corto			(P)	50 ml.	De rojo neutro	
(D)	10	Cristalizadores de 10 o 12 cm. (pirex)			(Q)	250 ml.	De xilol	
(E)	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.						
(F)	10	Matraces Erlenmayer de 25 ml.						
(G)	10	Cajas de Petri de 100x15 cm.			III			
(H)	10	Vidrios de reloj de 7.5 mm.						
(I)	2	Frascos para reactivos, tapa esmerilado de 125 ml				INSTRUMENTAL		
(J)	2	Campanas de cristal de 20x25 cm. De alto						
(K)	2	Cajas de portaobjetos			(A)	10	Estuches de disección conteniendo bisturi,	
(L)	30	Cajas de cubreobjetos					tres navajas para bisturí, tijera, pinza y	
(M)	20	Tubos de ensaye con labio 15x150					agujas.	
(N)	20	Frascos gotero color ambar de 50 ml.			(B)	10	Charolas de disección cubiertas con cera	
(O)	10	Gotero con bulbo de hule			(C)	10	Pinzas de Moss	
(P)	10	Probetas graduadas de 100 ml.			(D)	10	Escobillones para tubos de ensaye	
(Q)	10	Pipetas graduadas de 10 ml.			(E)	10	Gradillas	
(R)	1/2	Kg. De tubo de vidrio de 6 ml.			(F)	10	Lupas	
(S)	10	Lámparas de alcohol			(G)	1	Caja de preparaciones permanentes	
					(H)	1	Caja de Alfileres para insectos	
					(I)	10	Morteros con pistilo	
					(J)	10	Tapones con una horadación (para matraz)	
II					(K)	10	Tapones con 24 horadaciones (para matraz)	
	SUSTANCIAS				(L)	5	Metros de tubos de hule, color ámbar de	
							látex (5 mm. Interior).	
(A)	3 Litros	De alcohol de 96°						
(B)	100 ml.	De ácido clorhídrico						
(C)	100 ml.	De ácido nítrico			IV			
(D)	250 ml.	De ácido acético						
(E)	2 Litros	De agua oxigenada				APARATOS		
(F)	3 Litros	De aldehído fórmico						
(G)	50 gr.	De azul de metileno				10	Microscopios compuestos (40x50, etc. en delante)	
(H)	100 ml.	De Bálsamo de Canadá				10	Microvisores	
(I)	1 Litro	De eter sulfúrico				10	Soporte Universal completos	
(J)	500 ml.	De licor de fehling "A"				1	Proyector de transparencias	
(K)	500 ml.	De licor de fehling "B"				1	Proyectos de Cuerpos opacos	
						1	Proyector de cine o videocasetera y TV.	

				LABORATORIO DE FISICA}
V	MODELOS ANATOMICOS Y OTROS APOYOS DIDACTICOS	(1)	EQUIPO	(Calculado para 40 alumnos)
(A)	Torsos humanos	(A)	2	Balanzas de precisión (sensible 2 mg)
(B)	Esqueleto Humano	(B)	10	Marcos de pesas desde 1 g. Hasta 100 g.
(C)	Sistema nervioso	(C)	10	Carritos de Hall (sin fricción)
(D)	Órganos de los sentidos y	(D)	10	Planos inclinados (con graduación angula y de altura)
(E)	Aparatos reproductores humanos	(E)	10	Soportes y reglas para balanza de movimientmos
		(F)	1	Modelo de torno
		(G)	1	Aparato de fuerza centrífuga
		(H)	1	Riel sin fricción
VI	LAMINAS MURALES	(I)	1	Juego de esferas de acero haciendo contacto
		(J)	1	Tabla con tornillos para composición y descomposición de fuerzas (profesor y alumnos construirán las otras 9)
(A)	Microscopio compuesto	(K)		Juegos de poleas y (dos fijas, dos dobles).
(B)	Estructura de la hoja	(L)	10	Dinamómetros
(C)	Aparato digestivo	(M)	10	Calibradores
(D)	Aparato respiratorio	(N)		Tornillos micrométricos
(E)	Sistema circulatorio	(O)		Balanza de Joly (el profesor y alumnos harán las otras)
(F)	Sistema nervioso	(P)		Tubo de hondas
(G)	Sistema muscular	(Q)		Juego de vasos comunicantes
(H)	Organos de los sentidos	(R)		Modelo de bombas aspirante o hidronáutica
(I)	Tejidos vegetales	(S)		Bomba de vacío, sus tubos y campanas
(J)	Tejidos animales	(T)	10	Jeringas de inyección 10 ml.
(K)	Estructura de la flor	(U)	1	Juego de hemisferios de magdeburge
(L)	Ciclos reproductores de musgo y helecho	(V)	1	Barómetro de mercurio
(M)	Aparatos de reproducción	(W)	1	Ludion y diablillo de desacrtes y buzo carteciano
(N)	Embrionario	(X)	10	P(Profr. O alumnos harán los otros 9)
		(Y)	1	Metrónomos
VII	OTROS APOYOS DIDACTICOS	(Z)	12	Rueda de sabat
(A)	Filminas	(AA)	1	Diapasones (3 frecuencias diferentes) con caja resonadora
(B)	Transparencias			Disco de Hart con juego de lentes, prismas, espejos
(C)	Películas sobre temas biológicos			
(D)	El museo escolar con especímenes colectados, herbolario, Insectario, acuario, terrarios, ranas, jaulas, entre otros.			

(BB)	10	Prismas (5 cm. De altura)
(CC)	10	Lupas de 6 a 8 cms
(DD)	10	Espejos concavos de 8 a 10 cms.
(EE)	10	Espejos concavos de 12 x 10 cms.
(FF)	10	Espejos planos 12x10 cms. Sin marco
(GG)	1	Juego de espejo plano que forme ángulo
(HH)	1	Calorímetro de doble pared de aluminio
(II)	1	Brújula de 3.5 a 4 cm. De diámetro en su caja de construir con agujas, clavos, alfileres de acero, etc.
(JJ)	1	Electroiman de herradura
(KK)	1	Bobina de inducción (carrete de Ruhmkorf)
(LL)	1	Boltamperímetro de bolsillo de 0 a 10 v y 35 amp.
(MM)	1	Generador electromagnético desmontable, operación manual.
(NN)	1	Motor San Luis c/armadura p/el estudio de los principios fundamentales de generadores y motores eléctricos.
(OO)	1	Reóstato variable tubular de 4100 ohms: 32 amp.
(PP)	2	Imanes en forma de u de 20 cm.
(QQ)	2	Imanes en forma de barra de 20 cm.
(RR)	1	Matríz de destilación de 250 ml.
(SS)	10	Pinzas de Mohr
(TT)	10	Resortes de 25 a 30 cm. De diferentes fuerzas
(UU)	50	metros de tubo de goma o plástico (5mm. Interior)
(VV)	10	Triples decímetros de madera o plástico
(WW)	1	Juego de geometría para pizarrón
(XX)	1	Segueta para acero
(YY)	1	Tijeras
(ZZ)	1	Navaja de muelle
(AAA)	1	Cerrote
(BBB)	1	Juego de lijas
(CCC)	1	Juego de esferas: Madera, metal, plástico, vidrio

LABORATORIO POLIFUNCIONAL

a)	<p>INSTALACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Regadera de emergencia 2) Extintores 3) Seis núcleos de servicio con una o dos tarjetas de desague. 4) Dos salidas de agua. 5) Dos salidas de gas cónicas con espiras y dos salidas de corriente alterna para cuatro contactos monofásicos. 6) Válvulas de seguridad en general, y en cada núcleo de servicio, instalaciones de agua y gas. 7) Colores en tuberías conforme lo marca el reglamento en vigencia. 8) Condiciones óptimas de ventilación. 9) Extracción de gases. 10) Iluminación. 11) Orientación acústica y sistemas de seguridad, y 12) Mobiliario adecuado en áreas de guardado de aparatos y equipo y en áreas de guardado de reactivos y substancias (ver rubros correspondientes). 		<ol style="list-style-type: none"> (vi) Botiquín con elementos para brindar los primeros auxilios en caso de accidentes y quemaduras.
b)	<p>MOBILIARIO</p>		<ol style="list-style-type: none"> 3) Área para el guardado de aparatos y equipo en general <ol style="list-style-type: none"> (i) Cubículo de 13m² aproximadamente; (ii) Ventilación propia. (iii) Protección contra humedad y polvo, y (iv) dos salidas de corriente alterna. 4) Estante para el guardado de los equipos e instrumentos; 5) Mesa auxiliar de 1.5 m x 0.6 m; 6) Escalerilla de 2 o 3 peldaños, plegable, y de aluminio, y 7) Mesa de trabajo de 12 m y estante para guardar cristalería. 8) Área de reactivos y substancias <ol style="list-style-type: none"> (i) Área de aproximadamente 9 4 m² con ventilación directa al exterior. (ii) Anaquel para guardar reactivos, tratado para soportar la (iii) Tarja con una salida de agua y desague
1)	<p>Para el área de trabajo y exposición del profesor:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) Estrado (ii) Mesa de demostración (0.60 m x 0.60 m) equipado con tarja, salida de agua, salida de gas y dos contactos de monofásicos; (iii) Cubierta de madera tratada y terminada en color negro mate; (iv) Pizarrón magnético; (v) Pantalla, y (vi) Bancos de laboratorio. 		
2)	<p>El área de trabajo de los alumnos deberá integrarse de:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) 12 mesas de trabajo de estructura tubular metálica, mismo ancho y altura, núcleos de servicio (2.0 m x 0.6 mm y de 0.85 m a 1.15 aproximadamente) con cubierta de madera, terminado en negro mate y tratada para soportar el uso indistinto de agua, electricidad, gas, calor. (ii) Substancias y reactivos, con entrepaño de guardado; (iii) Bancos tipo restirador para cada alumno. (iv) Cestos metálicos para basura; (v) Carro de servicios y 		

LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA

3) (Calculado para un grupo de 40 alumnos (4 por grupo))		GG)	ELEMENTOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
A)	10 Vasos de precipitado, con pico, de 50 ml.	1.-	LITIO, NARIUM, ETC, (todos los elementos posibles de la tabla periódica)
B)	10 Vasos de precipitado, con pico, de 100 ml.	2.-	AMONIO Amoniaco (Hidroxido de amonio, cloruro y nitrito.
C)	10 Vasos de precipitado, con pico, de 150 ml.	3.-	ALUMINIO Hidróxido y aluminio (lamina y alambre)
D)	10 Embudos de 6 cm. Con tallo corto	4.-	ANTIMONIO Polvo
E)	10 Embudos de 6 cm. Con tallo largo	5.-	AZUFRE Azufre en polvo y en trozo
F)	10 Refrigerantes rectos (40 cm).	6.-	BARIO Oxido y cloruro
G)	10 Termómetros 10o a 260oC.	7.-	BROMO Bromo (Cápsula)
H)	10 probetas graduadas de 100 ml.	8.-	CADMIO Cloruro
I)	10 Buretas de 25 ml.	9.-	CALCIO Cloruro, carbonato ácido, hidróxido, cloruro, sulfato acetato y calcio.
J)	10 Pipetas de 10 ml. (graduadas)	10.-	CARBONO Sulfuro, carbón no mineral y carbón vegetal
K)	10 Cristalizadores de 10 0 12 cm.	11.-	COBRE Oxido (II), sulfato (II) y cobre (lamina, alambre e hilo)
L)	10 Cápsulas de porcelana de 8	12.-	ESTRONCIO Cloruro
M)	30 Tubos de ensayo, cpn labio de 11 x 10 mm.	13.-	ESTAÑO Estaño
N)	5 probetas graduadas de 21.	14.-	FIERRO Cloruro y fierro (lamina y alambre)
O)	10 Matraces de fondo plano de 500 ml.	15.-	FOSFORO Fósforo
P)	10 Matraces Erlenmeyer de 250 ml. (Pyrex)	16.-	LITIO Carbonato y cloruro
Q)	10 Frascos gotero color ambar	17.-	MAGNESIO Hidróxido, dióxido, sulfato y magnesio (cinta).
R)	10 Goteros con bulbo de hule	18.-	MANGANESO Bióxido y cloruro
S)	10 Varillas de vidrio de 5 mm. Tubo de vidrio 5 mm. Interior	19.-	MERCURIO Nitrato y mercurio.
T)	10 Cucharillas de combustión	20.-	NIQUEL Sulfato y niquel
U)	10 Cubas hidroneumáticas, con puente	21.-	PLATA Nitrato
V)	10 Cápsulas de plomo de 10 a 11 cms.	22.-	PLOMO Nitrato, acetato, plomo (lamina y alambre), potasio hidróxido (lentejas), nitrato, dicromato, permanganoso, carbonato, nitrito, yoduro, potasio y cloruro.
W)	10 Soportes (universal) completos (anillo, tripie, triángulos, pinzas para buretas, tela de alambre	23.-	SODIO Sodio, carbonato ácido, sulfato, sulfuro, hidróxido (lentejas) y silicato.
X)	10 Pinzas para tubo de ensayo	24.-	ACIDOS Sulfúrico, nítrico, clorhídrico, fosfórico, acetico y citrico.
Y)	10 Mecheros de Bunzen o lámparas de alcohol en caso de no haber instalación de gas.	25.-	INDICADORES Papel tornasol fenoftaleina y anaranjado de metilo
Z)	10 Aparatos de electrolisis (voltmetro) con transformador (tungar) (es necesario cualquiera que sea el número de alumnos).	26.-	SUBSTANCIAS ORGANICAS Acetona, glicerina. Gasolina blanca, almidón, azúcar, harina y éter, etílico, agua oxigenada 6%, alcohol y aceites minerales.
AA)	10 Tabla periódica larga y corta	27.-	OTROS MATERIALES Jabón neutro, detergente para ropa, detergente para loza, papel filtro (pliego o caja), sílica, (nuevas y usadas) de 1.5 V., láminas y trozos de plástico. 1 frasco de tinta azul, 1 caja de ligas, hilo de algodón, seda, plásticos y acetato.
BB)	10 Tapones monohoradados (para matraz y embudo)		
CC)	10 Tapones biohoradados (para matraz, termometro y embudo)		
DD)	10 Broca grande (1.25 cms) para acero		
EE)	10 Broca gruesa para acero		
FF)	10 Desarmadores anchos		